



Resolución de la Unidad de Administración

VISTOS:

Las Cartas N° 008-2022-MICA-GG y N° 009-2022-MICA-GG del 07 de febrero y 08 de abril de 2022, respectivamente, presentadas por el Contratista CONSORCIO MICA; el Informe N° D000042-2022-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC del 28 de marzo del 2022, emitido por el Especialista de la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"; el Informe N° D000451-2022-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF del 29 de marzo de 2022, emitido por el Coordinador de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"; el Memorando N° D000439-2022-MIDIS/PNPAIS-UPS del 29 de marzo de 2022, emitido por la Jefa de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"; y, el Informe N° D000390-2022-MIDIS/PNPAIS-UA-CA del 26 de abril de 2022, emitido por el Coordinador de Abastecimiento de la Unidad de Administración del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de julio de 2013, como consecuencia del Otorgamiento de la Buena Pro del proceso de selección Licitación Pública N° 0014-2013/VIVIENDA-OGA-UE.001 – Ítem N° 18, el MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO – MVCS y el CONSORCIO MICA¹, suscribieron el Contrato N° 008-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR "*Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat del Centro Poblado Lindapampa– Distrito de Andabamba – Provincia de Acobamba, Centro Poblado Ranra – Distrito de Colcabamba – Provincia de Tayacaja, Centro Poblado Santa Cruz de Conocc, distrito de Anco – Provincia de Churcampa, ubicados en el departamento de Huancaavelica*", siendo materia del presente acto administrativo el Centro Poblado Ranra, por el monto de S/ 540,037.03 (Quinientos cuarenta mil treinta y siete con

¹ Integrado por las empresas L Y M CONSTRUCTORES S.A.C., AVIPEL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., MP INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y José Luis Bendayan Miguel.

03/100 Soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendario;

Que, mediante Carta N° 008-2022-MICA-GG de fecha 07 de noviembre de 2022, el contratista presentó a la Entidad la liquidación del Contrato N° 008-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR, para los 3 proyectos “*Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat del Centro Poblado Lindapampa– Distrito de Andabamba – Provincia de Acobamba, Centro Poblado Ranra – Distrito de Colcabamba – Provincia de Tayacaja, Centro Poblado Santa Cruz de Conocc, distrito de Anco – Provincia de Churcampa, ubicados en el departamento de Huancavelica*”;

Que, con Memorando N° D000439-2022-MIDIS/PNPAIS-UPS del 29 de marzo de 2022, la Unidad de Plataformas de Servicios remite el Informe N° D000451-2022-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF emitido por la Coordinación de Plataformas Fijas de su unidad y el Informe N° D000042-2022-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF-JFC y anexos emitido por la Especialista de la Coordinación de Plataformas Fijas, mediante los cuales se indica que se ha procedido a analizar las liquidaciones alcanzadas por el Contratista Consorcio MICA de manera separada, por cuanto la ejecución fue independiente por cada proyecto, en virtud de lo cual realizan observaciones a la liquidación del Contrato N° 008-2013- VIVIENDA-VMVU/PAHR, recalculando los importes de la liquidación correspondiente al proyecto: “Elaboración de expediente técnico, ejecución de obra y equipamiento e implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat del Centro Poblado Ranra – Distrito de Colcabamba – Provincia de Tayacaja”;

Que, a través de la Carta N° D000053-2022-MIDIS/PNPAIS-UA, notificada el 31 de marzo de 2022, la Entidad comunicó al contratista el Memorando N° D0000439-2022-MIDIS/PNPAIS-UPS, el Informe N° D000451-2022-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF y el Informe N° D000042-2022-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF-JFC y anexos, mediante los cuales la Unidad de Plataformas de Servicios, su Coordinación de Plataformas Fijas y su Especialista de Coordinación de Plataformas Fijas, indican que se han realizado observaciones a la liquidación correspondiente al proyecto: “Elaboración de expediente técnico, ejecución de obra y equipamiento e implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat del Centro Poblado Ranra – Distrito de Colcabamba – Provincia de Tayacaja” presentada por el Contratista Consorcio MICA, recalculando los importes de la liquidación;

Que, mediante Carta N° 009-2022-MICA-GG de fecha 08 de abril de 2022, el contratista Consorcio MICA señala que acepta los montos reconocidos por la Entidad, solicitando se emita el acto administrativo que corresponda aprobando la liquidación final;

Que, el artículo 211 del Reglamento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado², señala que la Entidad, dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, deberá pronunciarse ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y

² Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias.

notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;

Que, asimismo, el referido artículo precisa que cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas;

Que, por los actos precedentes, la Liquidación del Contrato N° 008-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR *“Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat del **Centro Poblado Ranra** – Distrito de Colcabamba - Provincia de Tayacaja, ubicado en el Departamento de Huancavelica”*, contenida en Informe N° D00042-2022-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC y anexos, ha quedado consentida con los importes recalculados por la Entidad y aceptados por el Contratista;

Que, en ese sentido y de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Plataformas de Servicios a través del documento del visto, se tiene que la liquidación del Contrato N° 008-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR *“Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat del **Centro Poblado Ranra** – Distrito de Colcabamba - Provincia de Tayacaja, ubicado en el Departamento de Huancavelica”* ha quedado consentida conforme a lo indicado en el Informe N° D00042-2022-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC, en el que la referida Unidad concluye, entre otros, con lo siguiente:

- a) Los cálculos realizados referente a la Liquidación del Contrato N° 008-2013- VIVIENDA-VMVU/PAHR *“Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat del **Centro Poblado Ranra** – Distrito de Colcabamba - Provincia de Tayacaja, ubicado en el Departamento de Huancavelica”* tiene como resultado un **Costo total de contrato de obra ejecutado por S/ 424,190.45 (Cuatrocientos veinticuatro mil ciento noventa con 45/100 Soles) incluido IGV.**
- b) **La Entidad tiene un saldo a favor de S/ 92,105.46 (Noventa y dos mil ciento cinco con 46/100 Soles) incluido IGV**, de los cuales S/ 31,570.07 corresponde a adelanto directo y S/ 60,535.39 corresponde a adelanto de materiales.
- c) **El contratista tiene un saldo a favor de S/ 89,588.55 (Ochenta y nueve mil quinientos ochenta y ocho con 55/100 Soles) incluido IGV**, de los cuales S/ 40,482.92 corresponde a valorizaciones pendientes y S/ 49,105.63 corresponde a MGG aprobados por laudo arbitral, por utilidad prevista e intereses solicitados.

Que, asimismo, la Unidad de Plataformas de Servicios mediante el Informe N° D00042-2022-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC del visto, indica lo siguiente:

- a) Una vez que la Liquidación del Contrato N° 008-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR queda consentida, se debe tomar las acciones correspondientes para garantizar el recupero de los importes a favor de la Entidad.
- b) El Programa Nacional de Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PNPAIS deberá devolver en su totalidad al contratista la Garantía de Fiel Cumplimiento (10% del monto contratado del Centro Poblado Ranra) al consentimiento de la liquidación y siempre que no exista deuda a cargo del contratista.
- c) Que la presente liquidación no aplica lo estipulado en el artículo 213 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a que la obra no fue concluida y fue resuelta en la etapa de la ejecución. En tal sentido de la normativa aplicable no corresponde solicitar la declaratoria de fábrica, los planos de replanteo y otra documentación adicional.

Que, mediante el Informe N° D000390-2022-MIDIS/PNPAIS-UA-CA del 26 de abril de 2022, el Coordinador de Abastecimiento de la Unidad de Administración indica que se tiene por consentida la Liquidación del Contrato N° 008-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR *“Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat del **Centro Poblado Ranra** – Distrito de Colcabamba - Provincia de Tayacaja, ubicado en el Departamento de Huancavelica”*, con los importes recalculados por la Entidad y contenidos en el Informe N° D00042-2022-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC, por lo que recomienda emitir el Acto Resolutivo que formalice dicha liquidación;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias; el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA que creo el Programa de Apoyo al Hábitat Rural adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA que creo el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Decreto Legislativo N° 1254 que estableció los principios y el procedimiento que regula la autorización para la transferencia de Programas Sociales, de una entidad pública y organismo público a otro, mediante Decreto Supremo; el Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS que aprobó la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS que estableció que el Programa Nacional Tambos se entiende referido a la nueva denominación Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”; y, en uso de las facultades previstas en el literal n) del artículo 20 del Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS del 27 de noviembre de 2017; contando con el visto de la Coordinación de Abastecimiento y de la Coordinación de Contabilidad de la Unidad de Administración del Programa;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Del consentimiento de la Liquidación del Contrato

Formalizar la Liquidación Consentida del Contrato 008-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR “Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat del Centro Poblado Ranra – Distrito de Colcabamba - Provincia de Tayacaja, ubicado en el Departamento de Huancavelica”, contenida en el Informe N° D00042-2022-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC, la misma que fue notificada al Contratista Consorcio MICA con Carta N° D00053-2022-MIDIS/PNPAIS-UA y aceptada por éste último mediante Carta N° 009-2022-MICA-GG, conforme al siguiente detalle:

CUADRO RESUMIDO DE LIQUIDACION					
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO, EJECUCION DE OBRA Y EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE SERVICIOS DE APOYO AL HABITAT DEL CENTRO POBLADO LINDAPAMPA - DISTRITO DE ANDABAMBA - PROVINCIA DE ACORAMBA - CENTRO POBLADO RANRA - DISTRITO DE COLCABAMBA - PROVINCIA DE TAYACAJA - CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE CONDCC - DISTRITO DE ANCO - PROVINCIA DE CHURCAMPÁ, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA					
Obra:	RANRA				
Centro Poblado:	RANRA				
Contratista:	Consortio Mica				
Monto de Contrato (inc. IGV)					
Exp. Técnico				S/	20.770,65
Ejec.				S/	465.310,27
Obra				S/	53.956,11
Equipamiento				S/	540.037,03
Monto Total con IGV				S/	540.037,03
CONCEPTO	MONTOS AUTORIZADOS (SEGUN CONST. FISICA)	MONTOS PAGADOS POR LA ENTIDAD	MONTOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA	MONTOS RETENIDOS POR LA ENTIDAD	SALDO
I. DEL COSTO DE OBRA					
DEL CONTRATO					
VALORIZACIONES OBRA					
ESTRUCTURAS	123.255,12	125.066,13			(1.811,01)
ARQUITECTURA	158.019,00	119.002,50			39.016,50
INS. ELECTRICAS	13.918,45	13.179,42			739,03
INS. SANITARIAS	7.688,45	8.829,75			(1.141,30)
TOTAL VAL. OBRA (S/IGV)	302.881,02	266.077,80			36.803,22
EQUIPAMIENTO					
VALORIZACION EQUIPAMIENTO	0,00	0,00			0,00
TOTAL VAL. EQUIP (S/IGV)	0,00	0,00			0,00
EXPEDIENTE TECNICO					
PAGO DE EXPEDIENTE TECNICO	17.602,25	17.602,25			0,00
TOTAL PAGADO (S/IGV)	17.602,25	17.602,25			0,00
REAJUSTE DE PRECIOS AUTORIZADO					
REAJUSTE POR OBRA	4.324,01	3.131,62			1.192,39
REAJUSTE POR EQUIPAMIENTO	0,00	0,00			0,00
TOTAL REAJUSTES (S/IGV)	4.324,01	3.131,62			1.192,39
DEDUCCION DE REAJUSTE POR ADELANTOS					
DEDUCCION DEL REAJUSTE POR ADELANTO DIRECTO	1.139,77	3.250,74			(2.110,97)
DEDUCCION DEL REAJUSTE POR ADELANTO DE MATERIALES	5.799,02	0,00			5.799,02
TOTAL DEDUCCIONES (S/IGV)	6.938,79	3.250,74			3.688,05
SUBTOTAL a) + b) - c)	317.868,49	283.560,93			34.307,56
IGV (18%)	57.216,33	51.040,97			6.175,36
TOTAL a) + b) - c) (INC. IGV)	375.084,82	334.601,90			40.482,92
(A) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (POR VALORIZACIONES PENDIENTES) Incluido IGV					40.482,92
II. DEL LAUDO ARBITRAL					
MAYORES GASTOS GENERALES APROBADOS POR LAUDO (INC. IGV)					
MAYORES GASTOS GENERALES AMP. PLAZO 1 (INC. IGV)	5.515,87	0,00			5.515,87

d	MAYORES GASTOS GENERALES AMP. PLAZO 2 (INC. IGV)	10,411.42	0,00			10,411.42
e	MAYORES GASTOS GENERALES AMP. PLAZO 3 (INC. IGV)	23,960.00	0,00			23,960.00
	TOTAL MGG APROBADOS POR LAUDO (INC. IGV)	39,887.29	0,00			39,887.29
	CALCULO DE UTILIDAD PREVISTA					
	50% DE UTILIDAD PREVISTA	2,783.26	0,00			2,783.26
	REAJUSTE CALCULADO 50% DE UTILIDAD PREVISTA	126.98	0,00			126.98
	SUBTOTAL	2,910.24	0,00			2,910.24
	IGV (18%)	523.84	0,00			523.84
	TOTAL (INC. IGV)	3,434.08	0,00			3,434.08
	INTERESES CALCULADOS					
	POR DEMORA EN EL PAGO DE VALORIZACIONES (INC. IGV)	126.71	0,00			126.71
	INTERESES POR VALORIZACIONES NO PAGADOS DETERMINADO POR LAUDO (INC. IGV)	3,191.94	0,00			3,191.94
	POR AMPLIACIONES DE PLAZO APROBADAS POR LAUDO (INC. IGV)	2,465.61	0,00			2,465.61
	TOTAL (INC. IGV)	5,784.26	0,00			5,784.26
	TOTAL d) + e) + f) (INC. IGV)	49,105.63	0,00			49,105.63
	(B) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (POR LAUDO ARBITRAL, POR UTILIDAD PREVISTA E INTERESES SOLICITADOS) Includo IGV					49,105.63
	II. ADELANTOS OTORGADOS					
	ADELANTO DIRECTO (INC. IGV)	93,062.05		61,491.98		31,570.07
	ADELANTO DE MATERIALES (INC. IGV)	186,124.10		125,588.71		60,535.39
	TOTAL (INC. IGV)	279,186.15		187,080.69		92,105.46
	(C) SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD (POR ADELANTOS) Includo IGV					92,105.46
	II. PENALIDADES					
	Expediente Técnico (INC. IGV):					
	Penalidad por Art. 165 (Art.211 num. 5)		0,00	0,00		0,00
	Penalidad por Art. 166; Otras penalidades según TDR		0,00	0,00		0,00
	Ejecución de Obra (INC. IGV):					
	Penalidad por Art. 165 (Art.211 num. 5)		0,00	0,00		0,00
	Penalidad por Art. 166; Otras penalidades según TDR		0,00	0,00		-
	Equipamiento (INC. IGV):					
	Penalidad por Art. 165 (Art.211 num. 5)		0,00	0,00		0,00
	Penalidad por Art. 166; Otras penalidades según TDR		0,00	0,00		0,00
	TOTAL h) + i) + j) (INC. IGV)		0,00	0,00		-
	(D) SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD (POR PENALIDADES) Includo IGV					0,00
	TOTALES (INC. IGV)	424,190.45	613,788.05	0,00	187,080.69	26,476.91
	COSTO TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA EJECUTADO (INC. IGV)					424,190.45
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD (INC. IGV):(C)+(D)					92,105.46
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (INC. IGV): (A)+(B)					89,588.55

Artículo 2°. - Del pago a favor de la Entidad

Existe un saldo a favor del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, por la suma de S/ 92,105.46 (Noventa y dos mil ciento cinco con 46/100 Soles) incluido IGV.

Corresponde que el CONSORCIO MICA efectuó el pago a favor del Programa por la suma de S/ 92,105.46 (Noventa y dos mil ciento cinco con 46/100 Soles), incluido IGV; en la Caja del Programa sito en Jr. Cusco 177- piso 2 – Cercado de Lima – Lima, o abone a la Cuenta Corriente del Banco de la Nación N° 00068371244 – CCI N° 018-068-000068371244-72, comunicando el mismo a la Coordinación de Tesorería del Programa.

Disponer que la Coordinación de Tesorería verifique el pago realizado y de corresponder realice las acciones de cobranza administrativa.

Artículo 3°.- Del pago a favor del Contratista

Existe un importe a favor del contratista CONSORCIO MICA, por la suma de S/ 89,588.55 (Ochenta y nueve mil quinientos ochenta y ocho con 55/100 Soles) incluido IGV. Para que el Programa cumpla con el pago, el CONSORCIO MICA deberá presentar a Mesa de Partes del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, sito en Jr. Cusco 177- piso 2 – Cercado de Lima – Lima, lo siguiente:

- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT,
- Carta de Autorización de Código de Cuenta Interbancario (CCI),
- Documento que sustenta la cancelación del saldo a favor de la Entidad.

Disponer que las Coordinaciones de Abastecimiento y Tesorería efectúen las acciones que permitan realizar el pago a favor del Contratista, una vez que cuenten con la documentación señalada.

Artículo 4°.- De las Garantías

Habiendo quedado consentida la liquidación del Contrato 008-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR “*Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat del Centro Poblado Ranra – Distrito de Colcabamba - Provincia de Tayacaja, ubicado en el Departamento de Huancavelica*”, la Garantía de Fiel Cumplimiento (10% del monto contractual del C.P. Ranra) debe ser devuelta al CONSORCIO MICA, siempre que no existan deudas a cargo del contratista.

Artículo 5°.- Publicación

Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Artículo 6°.- Notificación al Contratista

Disponer que la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano notifique la presente Resolución al CONSORCIO MICA en sus domicilios indicados en la Cláusula Vigésima Tercera del Contrato N° 009-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR, esto es: Calle Tintoretto N° 266 – Oficina 101 – San Borja – Lima – Lima y correos electrónicos pavilesgarcia@hotmail.com y mpingenieros@terra.com.

Artículo 7°.- Notificación Interna

Disponer que la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano notifique mediante correo electrónico la presente Resolución a: la Coordinación de Abastecimiento, la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Tesorería y la Unidad de Plataformas de Servicios.

Regístrese, notifíquese y publíquese

Documento firmado digitalmente

SANDRA ALICIA CABRERA FIGUEROA

JEFA DE UNIDAD

UNIDAD DE ADMINISTRACION